

CALENDARIO LABORAL BARCELONA 2025 - OPTIMISSA

feb-25									
L	M	X	J	V	S	D			
					1	2	/		
3	4	5	6	7	8	9	40		
10	11	12	13	14	15	16	40		
17	18	19	20	21	22	23	40		
24	25	26	27	28				40	

mar-25									
L	M	X	J	V	S	D			
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
24	25	26	27	28	29	30	31		
31									

may-25									
L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	8		
5	6	7	8	9	10	11	40		
12	13	14	15	16	17	18	40		
19	20	21	22	23	24	25	40		
26	27	28	29	30	31		40		

jun-25											
L	M	X	J	V	S	D					
						1	/				
2	3	4	5	6	7	8	40				
9	10	11	12	13	14	15	32				
16	17	18	19	20	21	22					
23	24	25	26	27	28	29	32				
30							8				

52-out													
L	M	X	J	V	S	D							
				1	2	3	7						
4	5	6	7	8	9	10	35						
11	12	13	14	15	16	17	28						
18	19	20	21	22	23	24	35						
25	26	27	28	29	30	31	35						

sep-25									
L	M	X	J	V	S	D			
1	2	3	4	5	6	7	40		
8	9	10	11	12	13	14	32		
15	16	17	18	19	20	21	40		
22	23	24	25	26	27	28	32		
29	30						16		

nov-25										
L	M	X	J	V	S	D				
3	4	5	6	7	1	2	/			
10	11	12	13	14	15	16	40			
17	18	19	20	21	22	23	40			
24	25	26	27	28	29	30	40			

dic-25									
L	M	X	J	V	S	D			
1	2	3	4	5	6	7	40		
8	9	10	11	12	13	14	32		
15	16	17	18	19	20	21	40		
22	23	24	25	26	27	28	24		
29	30	31					24		

LEYENDA
DÍA FESTIVO
JORNADA VERANO 7 H
HORAS SEMANA EFECTIVAS

HORAS LABORALES	1.965,50
VACACIONES	184
DÍAS OPTIMISSA	16
HORAS EFECTIVAS	1.785,50
HORAS CONVENIDAS	1.764,00
DIFERENCIA	1,50
DÍAS	225

CONSULTORES Y PERSONAL DE STAFF							TOTAL MES
DÍAS	8.5	DÍAS	6	VERANO	7		
ENERO	16	136.00	5	30.00			166.00
FEBRERO	16	136.00	4	24.00			160.00
MARZO	17	144.50	4	24.00			168.50
ABRIL	17	144.50	3	18.00			162.50
MAYO	16	136.00	5	30.00			166.00
JUNIO	15	127.50	4	24.00			151.50
JULIO	19	161.50	4	24.00			185.50
AGOSTO					20	140.00	140.00
SEPTIEMBRE	16	136.00	4	24.00			160.00
OCTUBRE	18	153.00	5	30.00			183.00
NOVIEMBRE	16	136.00	4	24.00			160.00
DICIEMBRE	17	144.50	3	18.00			162.50
TOTAL	183	1,555.50	45	270.00	20	140.00	1,965.50
VACACIONES	23					184	

FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
--

HORARIO

HORAS MÁXIMAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO: 1.800. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos del nuevo Estatuto de los Trabajadores, así como en los casos de empleados que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma y 3025, en cuyo caso los cálculos se ajustarán a la parte proporcional del tiempo trabajado en el año en la empresa.

VACACIONES: 23 días laborales, los cuales se distribuirán de común acuerdo, para lo que se tendrá en cuenta las causas productivas y de negocio de los proyectos. Por ello, se recomienda que 10 días o más se disfruten durante el mes de agosto. Para el disfrute de las vacaciones, las partes tendrán en cuenta las necesidades organizativas y productivas de la empresa, o en su caso del proyecto y cliente para el que se presten servicios, debiéndose valorar los cierres de fábrica, festivos de empresa o períodos específicos de cargas de trabajo que pudieran devorarse.

DIAS OPTIMISSA: Se concederá un día de libre disposición por semestre.

JORNADA CONTINUADA DEL 1 AL 31 DE AGOSTO, AMBOS INCLUSIVE: - Hora de entrada: de 8:00 a 9:30 - Horas laborables de Lunes a Viernes: 7 horas en jornada continuada.

JORNADA PARTIDA EL RESTO DEL AÑO: Hora de entrada: de 8:00 a 9:30

* Horas laborales de Lunes a Jueves: 8,5 horas de trabajo efectivo.
 * Horas laborales Viernes: 6 horas de trabajo efectivo.
 * Horas laborales Sábado: 4 horas.
 Siempre y cuando se hayan realizado las horas semanales correspondientes, respetando, en todo caso, los límites de descanso legales, se podrá realizar jornada continua el último día de la semana cuando resten por cumplir un máximo de 7 horas.

TIEMPO PARA COMIDA: de 30 minutos a 2 horas. Si el tiempo para comida se disfrutase dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido MEDIA hora, descontándose el tiempo de trabajo efectivo diario en los casos de ausencia de fichaje de entrada y salida para comer. La comida se realizará conforme a las exigencias de los proyectos pero no más temprano de las 13 horas ni más allá de las 16.30, salvo excepciones justificables.

TRABAJADORES DESPLAZADOS (art. 20.6 Convenio Colectivo aplicable)

* Toda persona trabajadora desplazada a otra empresa por razón de servicio, si bien en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen. " (Art. 20.6 Convenio Consultoría y estudios de mercado).

COMUNICACIÓN DE PERMISOS Y AUSENCIAS

La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc., deberá gestionarse a través de la plataforma AGRESO así como seguirse los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRANET para adjuntar los justificantes de ausencias a la propia solicitud de AGRESO ya que de otro modo esta será rechazada ya que no es válido el envío por mail a gestionpersonal@itlon.es.